CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0245-2026 Y No interno 2611 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES DE SOPORTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

Contrato No.	2611
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**JOSE ALBERTO DUQUE ARISTIZABAL**
Identificación:	**14.221.255 de IBAGUE**
CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ, mayor de edad, identificado con C.C 1.115.851.915 de **PAZ DE ARIPORO**, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E) SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 1161 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026,** actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por otra parte, **JOSE ALBERTO DUQUE ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía 14.221.255 de IBAGUE**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES DE SOPORTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Veinte (20) DIAS
3) Obligaciones	1. Realizar una (1) visita técnica de reconocimiento a los sitios asignados por la entidad, con el fin de identificar las condiciones existentes y recopilar información preliminar relacionada con proyectos de infraestructura de energía eléctrica, dejando el respectivo registro técnico. 2. Realizar una (1) revisión y verificación documental de la información técnica disponible relacionada con las iniciativas de proyectos de infraestructura de energía eléctrica asignadas, identificando los requerimientos y necesidades de información para su estructuración. 3. Elaborar un (1) documento técnico preliminar que consolide la información recopilada, las condiciones identificadas y las recomendaciones técnicas para la futura estructuración de proyectos de infraestructura de energía eléctrica.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Cuatro Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($4.613.333,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604349** de fecha 2026-11-18, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.E3.21.2102.1900.2024005850090.0.123401.01.2.3.2.079 ($4613333)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0245-2026 Y No interno 2611 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES DE SOPORTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

5) Forma de Pago:	El valor total del contrato será cancelado mediante UN (1) ÚNICO PAGO, correspondiente a los veinte (20) días de ejecución contractual, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.613.333,00) M/CTE, previa presentación de un (1) informe final de actividades que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañado de los respectivos soportes de la visita técnica realizada, la revisión y verificación documental efectuada y el documento técnico preliminar elaborado. Los pagos mensuales se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: un (1) pago mensuales distribuidos así: 6.E3.21.2102.1900.2024005850090.0.123401.01.2.3.2.079 Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, una (1) mensualidad de $4.613.333,00 PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, “En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado” .
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 36358017988 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0245-2026 Y No interno 2611 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES DE SOPORTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de Secretario de Infraestructura, de conformidad con el decreto 033 del 14 de febrero de 2023, por medio de los cuales se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-INF-CDPSP-0245-2026 Y No interno 2611 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES DE SOPORTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

	cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico duquealberto@hotmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.